



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2025/MDLM

La Molina, 29 de setiembre de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: En sesión extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1601-2025-MDLM-GM y el Dictamen N° 048-2025-MDLM-CAJ, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre los Planes de Trabajo de la Actividad de fiscalización PTAF, presentados por los regidores Percy Antonio Palomino Marín y Ralph Sánchez Yaringaño, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 004-2025-PAPM, ingresada como Documento Simple N° 09116-2025, ingresada el 30 de abril de 2025, el regidor Percy Antonio Palomino Marín, presenta el proyecto de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), en el marco de las atribuciones señaladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como en virtud a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya actividad de Fiscalización a realizar es "Fiscalización a los procedimientos administrativos disciplinarios correspondientes a los años 2022 y 2023";

Que, mediante la Carta N° 005-2025-MDLM-RSY, ingresada como Documento Simple N° 09665-2025, ingresada el 08 de mayo de 2025, el Regidor Ralph Sánchez Yaringaño, presenta su proyecto de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), en el marco de las atribuciones señaladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como en virtud a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya actividad de Fiscalización a realizar es "Verificar y evaluar el grado de implementación y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el órgano de Control Institucional (OCI) y la Contraloría General de la República en la Municipalidad Distrital de la Molina, durante los periodos 2022, 2023 y 2024";

Que, mediante los Oficios N° 0194-2025-MDLM-OGSC y N° 0196-2025-MDLM-OGSC, la Oficina General de Secretaría de Concejo, remite los Planes remitidos por los regidores a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su Dictamen correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 027-2025-MDLM-CAJ, el Regidor Ralph Sánchez Yaringaño, en su condición de Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitó que a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica se emita Informe jurídico sobre la viabilidad legal de aprobar un Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización con presupuestos estimados; todo ello, en el marco de las atribuciones señaladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como en virtud a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante el Informe N° 0379-2025-MDLM-OGSC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, la Carta N° 027-2025-MDLM-CAJ, del Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que se traslade los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su respectivo pronunciamiento en relación a la Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF del Regidor Ralph Sánchez Yaringaño y del regidor Percy Antonio Palomino Marín;

Que, mediante el Memorando N° 1151-2025-MDLM-GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica y solicita Opinión Legal sobre la viabilidad legal de aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF;

Que, mediante el Informe N° 0201-2025-MDLM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que previo a emitir opinión legal, se debería tomar en cuenta lo siguiente:

- Con relación a la propuesta presentada por el Regidor Ralph Sánchez Yaringaño, este carece del monto de cuantía y por consiguiente de la disponibilidad presupuestal, para efectuar dichas actividades de fiscalización; por lo que, se debe contar con opinión técnica de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- Con relación a la propuesta del Regidor Percy Antonio Palomino Marín, se observa que en dicha propuesta los plazos de ejecución de las tareas de fiscalización se encuentran vencidos; asimismo, la propuesta no cuenta con los informes técnicos de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;



Municipalidad de La Molina

Que, mediante el Memorando N° 1386-2025-MDLM-GM, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General Secretaria de Concejo, las observaciones efectuadas a los Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) presentados por los regidores Ralph Sánchez Yaringaño y Percy Antonio Palomino Marín, a fin de que se brinde el soporte administrativo y técnico necesario a los regidores proponentes, con el objetivo de subsanar las observaciones identificadas y canalizar los informes técnicos requeridos por las áreas competentes;

Que, mediante el Oficio N° 0328-2025-MDLM-OGSC, la Oficina General de Secretaria de Concejo, remite al Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, copia del Memorando N° 1386-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el cual adjunta el Informe N° 0201-2025-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la viabilidad legal de aprobar los Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización PTAF, propuestos por el Regidor Ralph Sánchez Yaringaño y el Regidor Percy Antonio Palomino Marín;

Que, mediante la Carta N° 056-2025-MDLM-CAJ, el Regidor Ralph Sánchez Yaringaño, en su condición de presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicita que a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se proceda con la ampliación del Informe Legal contenido en el Informe N° 0201-2025-MDLM-OGAJ, debiéndose precisar los requisitos técnicos y jurídicos que debe contener el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – PTAF, para su debida evaluación y aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 0592-2025-MDLM-OGSC, de fecha 04 de agosto de 2025, la Oficina General Secretaria de Concejo, remite a la Gerencia municipal, la Carta N° 056-2025-MDLM-RSY, del Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en referencia al Oficio N° 0328-2025-MDLM-OGSC, a fin de que se trasladen los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a efectos de que se proceda con la ampliación correspondiente del informe relacionado a la Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – PTAF;

Que, mediante el Memorando N° 1585-2025-MDLM-GM, de fecha 04 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica y solicita ampliación del Informe Legal, en relación a los requisitos técnicos y jurídicos que debe contener el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización – PTAF, para su debida evaluación y aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 0242-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 05 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye señalando lo siguiente:

- Que, estando a la evaluación hecha en el presente informe, se tiene que los planes presentados por los regidores deben contener lo señalado en la normativa descrita, lo cual se ha podido apreciar en los planes adjuntos.
- Que, en esa misma línea, dado la urgencia para dar atención a las actividades de fiscalización planteadas por los regidores, se recomienda que los planes presentados por los mismos deben ser aprobados, con cargo a que una vez que, se emita el Acuerdo de Concejo, deberán presentar nuevo cronograma de actividades; y, respecto a los montos propuestos los mismos están supeditas al estudio de mercado correspondiente y los informes técnicos de los responsables de la ejecución. Lo antes indicado deberá ser señalado en el Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Memorando N° 1601-2025-MDLM-GM, de fecha 05 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, para su gestión ante el Concejo Municipal;

Que, mediante el Oficio N° 0389-2025-MDLM-OGSC, de fecha 07 de agosto de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo, remite a esta Comisión los actuados a fin de emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 008-2025-MDLM-RSY, el Regidor Ralph Sánchez Yaringaño, precisa el monto referencial de su PTAF y su cronograma de actividades, para que se tenga presente el mismo al momento de aprobarse su PTAF por el concejo municipal;

Que, mediante el Dictamen N° 048-2025-MDLM-CAJ, la Comisión de Asuntos Jurídicos ha recomendado lo siguiente:

- 1.- **RECOMENDAR** al Concejo Municipal la aprobación de los Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – PTAF, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, presentados por los Regidores Ralph Sánchez Yaringaño y Percy Antonio Palomino Marín, con los ajustes planteados por los mismos y lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y para fines del presente, se adjunta el proyecto de Acuerdo de Concejo con cargo a redacción.





Municipalidad de La Molina

2.- RECOMENDAR que la propuesta se ponga a conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante la Ley N° 31812, se modificó la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales. Dicha norma también modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por la Ley N° 31812, señala que, los Consejos Regionales y Concejos Municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

Que, el literal c) del numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejos Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", respecto a las obligaciones del concejo municipal establece lo siguiente: "Elaborar y aprobar el PAF mediante Acuerdo de Consejo regional o concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 043-2025/MDLM, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal Distrital de La Molina, periodo 2025;

Que, en atención a los considerandos precedentes se tiene que, los proyectos de PTAF presentados por los señores regidores se enmarcan dentro de la normativa vigente aplicable y lo aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 043-2025/MDLM, por lo que resultaría atendible la emisión del Acuerdo de Concejo que aprueba los mismos;

Que, adicionalmente revisados los actuados presentados, se observa que cuentan con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo que, estando a las consideraciones precedentes, se encuentra viable la propuesta efectuada, al estar la misma conforme a la normativa vigente aplicable, correspondiendo por tanto recomendar la aprobación de los Planes presentados teniendo en cuenta lo concluido por la Oficina General antes mencionada;

Estando a lo expuesto, y conforme a las facultades otorgadas al Concejo municipal en los artículos 9° numeral 22) y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto en mayoría de los regidores miembros del Concejo Municipal asistentes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, presentados por los regidores **RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO** y **PERCY ANTONIO PALOMINO MARÍN**, con los ajustes planteados por los mismos, con cargo a que, para la ejecución de los planes, los regidores deben presentar un nuevo cronograma de actividades; y, respecto a los montos propuestos, los mismos están supeditados a los estudios de mercado correspondiente y los informes técnicos de los responsables de la ejecución.



Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades de organización, el cumplimiento del presente Acuerdo.

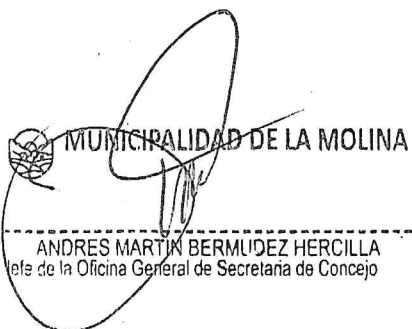
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCODA GUERRA GARCÍA
ALCALDE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo